



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N°0000001/23

VISTO:

- La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la **Dra. Analía Woloszczuk** para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal.
- La Resolución N° 0000019/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019 mediante la cual se designó a la **Maribel del Carmen MANRIQUEZ (CUIL: 27-30784051-6)**, en esta Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO:

- Que en el marco y la planificación prevista para período 2021-2025, se han readecuado tareas del personal designado con anterioridad a esa fecha de forma tal que puedan llevarse adelante los programas de la Institución.
- Que Maribel del Carmen Manriquez se ha desempeñado comprometida y eficientemente con el trabajo que se le ha encomendado durante el tiempo que ocupó el cargo para el que fue designada.
- Que entonces, en función de la Ordenanza mencionada, y considerando que se poseen todas las facultades y atribuciones legales para emitir la presente, es que se debe dejar sin efecto a partir del día 01 de febrero 2023, la Resolución N° 0000019/2019 que designara a **Maribel del Carmen Manriquez (CUIL: 27-30784051-6)**

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-0

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





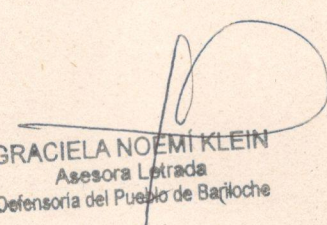
Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01 de febrero de 2023, la designación de **Maribel del Carmen Manriquez (CUIL: 27-30784051-6)** efectuada a través de la Resolución N° 0000019/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019

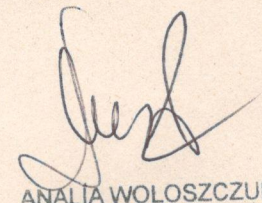
Art. 2º: COMUNICAR la presente al Departamento de Personal y al Departamento Sueldos, para que practique las liquidaciones finales correspondientes, y a los fines administrativos que correspondan.

Art.3º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

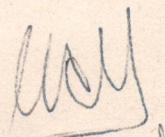
Art. 4º: Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de enero de 2023


GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche


ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21




Maribel
Manriquez

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)